

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

0665.

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE PRODUCTOS A PROVEEDOR QUE INDICA.

COPIAPÓ,

11 SEP 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014"; la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 17.301, Decreto Supremo Nº 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS Nº 156, de 2014; la Resolución Nº 26 del 04/02/2000, la Resolución Nº 172 del 20/08/2001 y la Resolución Nº 822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución Nº 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID 2239-9-LP11 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en Impresoras y Arriendo de impresoras.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **COMPUTACIÓN INTEGRAL S.A. RUT 96.689.970-0**, para la adquisición de Impresoras y Arriendo de impresoras a través de la orden de compra ID **599-578-CM14** emitida el **19/06/2014**, con un plazo de entrega para el día **10/07/2014**.

3. Que, en el punto Sanciones del Contrato de la Dirección de Compras y Contratación Pública, correspondiente al proceso de licitación ID 2239-9-LP11 se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "El o los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de multa por atraso en la entrega del producto, la cual se aplicará por cada día hábil de atraso, con un tope de 10 días, y se calculará como un 3% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado. La multa podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago.

4. Que, en la orden de compra ID **599-578-CM14** generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los productos adquiridos, y en Factura 0479688, emitida por **COMPUTACIÓN INTEGRAL S.A.** y Guía de Recepción Nº 1617 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos productos, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5. Que, el proveedor indica en su propuesta que: "Esta es la cotización Definitiva, dado que la anterior no indicaba el plazo de entrega para el 10 de Julio. Adicionalmente le sugiero que de solicitar la Impresora se realice a la brevedad para solicitar la reserva de estas a su llegada".

6. Que, el proveedor indica en sus descargos que la fecha indicada responde a la entrega en Dirección Nacional, Santiago, "que no especifica ni involucra el tiempo adicional de despacho a las 11 regiones la cual se solicitó que se despacharan, ..., esto es imposible de confirmar logísticamente dado a las variables existentes para el despacho a cada una de las regiones..."

7. Que, los descargos planteados por el proveedor, fueron desestimados por la Unidad de Compras de nivel central, por lo que no existe autorización que conceda un mayor plazo para la entrega del producto.

8. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los productos adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 599-578- CM14	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Tasa Interés	Multa diaria \$	Total Multa \$
(899409) Impresora Multifuncion HP Laserjet Pro 200 M276NW	10-07-14	24-07-14	9	2	225.778	451.556	3%	13.547	121.920
TOTAL									121.920

9. Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO

1. Aplíquese al proveedor **COMPUTACIÓN INTEGRAL S.A. RUT 96.689.970-0**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$121.920** (Ciento veintiún mil novecientos veinte pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2. Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 29, ítem 06, Asignación 001, del Programa 01.

3. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



[Handwritten Signature]
MARCELA GONZÁLEZ BURGOS